RESOLUCIÓN OIV-SECSAN 679-2022

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE VINO

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el artículo 2 del Acuerdo del 3 de abril de 2001, que establece los objetivos y las funciones de la OIV, como indicar a sus miembros las medidas que permitan tener en cuenta las preocupaciones de los productores, consumidores y demás actores del sector vitivinícola. Para alcanzar dichos objetivos, la OIV ejerce las siguientes funciones:

g) participa en la protección de la salud de los consumidores y contribuye a la seguridad sanitaria de los alimentos, promoviendo y orientando las investigaciones sobre las características nutricionales y sanitarias apropiadas, y

n) recoge, trata y garantiza la difusión de la información más apropiada y la comunica;

CONSIDERANDO el Plan Estratégico 2020-2024 de la OIV (eje III. A), que dispone fomentar la investigación y recoger y divulgar datos científicos sobre los efectos del consumo de vino, uvas y otros productos de la vid sobre la salud de las personas, en colaboración con la OMS y otros organismos competentes;

CONSIDERANDO que es conveniente informar debidamente a los consumidores de vino en relación con las características y la calidad de lo que consumen y sobre las consecuencias de dicho consumo para la salud, de modo que puedan tomar decisiones con conocimiento de causa;

CONSIDERANDO que la Comisión “Seguridad y Salud” ha recabado, analizado y difundido información relativa a los efectos del consumo de alcohol sobre la salud, con objeto de favorecer la toma de decisiones con conocimiento de causa en relación con el consumo de vino;

CONSIDERANDO la Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol[1] de la Organización Mundial de la Salud (OMS), avalada por la Asamblea Mundial de la Salud en 2010, que contiene información sobre los riesgos para la salud asociados con el consumo de alcohol, ofrece un conjunto de opciones de políticas basadas en el consenso internacional y ha servido a la OIV como punto de partida para elaborar una serie de recomendaciones con objeto de favorecer la toma de decisiones con conocimiento de causa en relación con el consumo de vino;

CONSIDERANDO todo lo anterior, las presentes recomendaciones reflejan los

Certificado conforme Ensenada, 4 de noviembre de 2022
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau ROCA

© OIV 2022

resultados de revisiones sistemáticas y metaanálisis[2] y tienen por objeto favorecer la toma de decisiones con conocimiento de causa en relación con el consumo de vino. El objetivo es informar a los consumidores de vino de que es conveniente consumirlo con las comidas y con arreglo a las recomendaciones nacionales en materia de consumo de alcohol, y abstenerse de tomar bebidas alcohólicas en determinadas circunstancias (por ejemplo, que no tenga la edad mínima legal para el consumo de alcohol, cuando se conduce o durante el embarazo);

CONSIDERANDO que la salud pública es competencia de los Estados miembros, convendría que las presentes recomendaciones se apliquen según el criterio de cada Estado miembro y en función de sus prioridades en materia de salud pública, teniendo en cuenta las circunstancias de los países, como el contexto religioso y cultural, las prioridades de salud pública y los recursos y capacidades[3];

Reconoce que la bibliografía consultada indica lo siguiente:

1. el riesgo de sufrir efectos nocivos asociados con el consumo de alcohol depende de la frecuencia de consumo, de la cantidad de etanol consumido y de la frecuencia de los episodios de consumo intensivo, así como del momento en el que tiene lugar el consumo, por ejemplo durante las comidas o entre estas;
2. el riesgo de sufrir efectos nocivos asociados al consumo de alcohol es individual y varía en función de factores genéticos y ambientales, como el sexo, la edad, el estado de salud y el estatus socioeconómico;
3. ciertas decisiones deliberadas, como las relacionadas con la dieta (p. ej., la dieta mediterránea), la actividad física y el tabaquismo, influyen en el riesgo de sufrir efectos nocivos asociados al consumo de alcohol;

CONSIDERANDO las siguientes resoluciones de la OIV:

- la Resolución OENO 1/98, en la que se señala la importancia de desarrollar sistemas de educación e información que tengan en cuenta las legislaciones propias de los Estados miembros de la OIV,
- la Resolución ECO 4/99, en la que se señalan los factores que influyen en el consumo de alcohol, en particular la genética, la cultura, la religión, la familia, las personas cercanas, los medios de comunicación, la educación y la disponibilidad de los productos; que la mayor parte de los programas de educación se concentran sobre las consecuencias negativas, sin proponer ninguna

© OIV 2022

recomendación sobre un nivel de vida sano y sobre la manera correcta de beber controlando el riesgo; y en la que se subraya que todas las informaciones relacionadas con los efectos del vino sobre la salud deben presentarse de manera competente y equilibrada,

- la Resolución OENO 72/2000, en la que se señala que es preciso seguir investigando sobre el vino y la salud,
- la Resolución OENO 73/2000, en la que se recomienda que los Estados miembros que decidan promocionar los posibles efectos beneficiosos para la salud del consumo habitual y moderado de vino, acompañen y contrarresten toda afirmación de este tipo con advertencias que pongan de manifiesto los efectos nocivos individuales y colectivos asociados al consumo excesivo de alcohol;

CONSIDERANDO los trabajos de otros organismos sobre los efectos del consumo de alcohol en la salud, en particular:

- la Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol de la OMS, que establece objetivos y medidas para reducir las consecuencias sanitarias y sociales del uso nocivo del alcohol,
- la Oficina Regional para Europa de la OMS, que recomienda reducir el consumo de bebidas alcohólicas,
- el informe de síntesis de la Red de Datos Sanitarios de la Oficina Regional para Europa de la OMS, donde se aborda la aplicación y la eficacia de las políticas basadas en la nueva dieta nórdica y la dieta mediterránea,
- la Asociación Estadounidense de Cardiología, la Asociación Estadounidense de Diabetes y la Clínica Mayo, que recomiendan no consumir vino o alcohol con objeto de obtener posibles efectos beneficiosos para la salud y, en el caso de consumir bebidas alcohólicas, hacerlo siempre con moderación,
- el Fondo Mundial para la Investigación sobre el Cáncer, que recomienda restringir el consumo de alcohol para prevenir el cáncer, y no exceder las recomendaciones nacionales,
- la Alzheimer's Society, que señala que no hay pruebas concluyentes de la asociación entre el consumo moderado de alcohol y el riesgo de sufrir demencia o deterioro cognitivo;

© OIV 2022

Recomienda que la comunicación dirigida a los consumidores de vino incluya:

- información sobre el riesgo asociado con el consumo nocivo de bebidas alcohólicas que superen las recomendaciones nacionales,
- información específica para grupos de riesgo, como las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia,
- información de utilidad para reducir el riesgo, como, por ejemplo, recomendar la restricción del consumo a las comidas y alternarlo con agua,
- información relativa a los límites de consumo según las recomendaciones nacionales en materia de consumo de alcohol;

Reconoce que es preciso seguir investigando sobre, entre otros, los siguientes temas:

- los mecanismos que explican la asociación entre el consumo de vino y la salud,
- la percepción del consumidor en relación con el consumo de vino como compatible con un estilo de vida saludable,
- relación entre el consumo de vino con las comidas, como parte de una dieta saludable, y la salud.

[1]Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol de la OMS, 2010: https://www.who.int/substance_abuse/activities/msbalcstrategyes.pdf

[2] La OIV no ha aplicado la guía PRISMA de revisiones sistemáticas.

[3] Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol de la OMS, 2010: https://www.who.int/publications/i/item/9789241599931

Certificado conforme Ensenada, 4 de noviembre de 2022
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Pau ROCA

© OIV 2022